

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000125 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO PUBLICO A UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, POR HABER OBTENIDO UNA PENSION VITALICIA DE VEJEZ"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, actuando en ejercicio de las atribuciones que le confieren el Artículo 305 superior, de la Constitución Política, en concordancia con el Decreto Ley 1950 de 1973, Decreto 3074 de 1968, Artículo 41 de la Ley 909 de 2004, Ley 115 de 1994 Ley 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el señor ALVARO ENRIQUE AHUMADA OLIVARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.756.694 expedida en Sabanalarga, se encuentra vinculado en la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, en el cargo de Celador, Código 477 Grado 20, en la Institución Educativa de Sabanalarga del municipio de Sabanalarga, mediante Decreto 080 de fecha veintidós (22) de Mayo de 1998, posesionado el veintidós (22) de Mayo de 1998.

Que mediante Resolución GNR236079 de fecha diecinueve (19) de Septiembre de 2013, Radicado No. 20136712667, expedida por la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, se reconoció el pago de una pensión de vejez a favor del señor ALVARO ENRIQUE AHUMADA OLIVARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.756.694 expedida en Sabanalarga.

Que el artículo 25 del Decreto 3074 de 1968 señala que la cesación definitiva de funciones se produce en los siguientes casos d) Por retiro con derecho a jubilación;....f) por edad.

Que el artículo 105 y 122 del Decreto 1950 de 1973 señala que "La edad de sesenta y cinco (65) años constituye impedimento para desempeñar cargos públicos, salvo para los empleos señalados en el inciso segundo del artículo 29 del Decreto Nacional 2400 de 1968, adicionado por el 3074 del mismo año.

Que el artículo 41 del Decreto 909 de 2004 estipula como causales del retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y/o de carrera administrativa, los siguientes casos:e) por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.

Que la pensión de vejez a favor del señor ALVARO ENRIQUE AHUMADA OLIVARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.756.694 expedida en Sabanalarga, es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

Que en merito a lo anterior, el señor Gobernador

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Retirar del servicio público al señor ALVARO ENRIQUE AHUMADA OLIVARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.756.694 expedida en Sabanalarga, en el cargo de Celador, Código 477 Grado 20, en la Institución Educativa de Sabanalarga del municipio de Sabanalarga.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000125 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO PUBLICO A UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, POR HABER OBTENIDO UNA PENSION VITALICIA DE VEJEZ"

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Decreto a la parte interesada, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta Personal Administrativo, y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, y a la Institución Educativa de Sabanalarga del municipio de Sabanalarga, a efectos de que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede el recurso de reposición.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Barranquilla, a los 06 MAR. 2014

JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Revisó: María de los Ángeles Espitia Pantoja; Profesional Universitario Planta de Personal Docente
Elaboró: Yesenia Portillo Castro; Auxiliar Administrativo Planta de Personal Docente